

RESOLUCIÓN N° **3279** /2012

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **12 DIC 2012**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13078 de Fecha 29 de Noviembre de 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de Diciembre de 2012, Recepción Final N° 12199 de Fecha 25 de Noviembre de 1983, emitida por la Municipalidad de Santiago; Decreto N° 4855 de fecha 07 de diciembre de 2012 que delega atribuciones en Director de Atención al Contribuyente y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA N° 323 LOCAL 35
NOMBRE : MARTINA LIZANA CRUZ
RUT. : 14.737.204-3
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y PERFUMERIA
ROL SII : 468-76
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MARTINA LIZANA CRUZ, RUT 14.737.204-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE QUEZADA HERMOSILLA
DIRECTOR
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JQH/MRA/jgr.
11.12.2012